



Resolución Administrativa

Lima, 21 de agosto de 2018

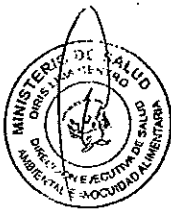
VISTO:

Los expedientes acumulados N° 18-036586-001 y N° 18-040045-001, (con 57 Fojas) presentada por la Empresa de Saneamiento Ambiental **SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A.**, sobre procedimiento de **INSPECCIÓN TÉCNICA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (P-185)**, y el **INFORME LEGAL N°788-2018-AL-DESAIA-DIRIS LIMA CENTRO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 02 de agosto del 2018, la Empresa de Saneamiento Ambiental **SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A.** con RUC N° 20602064515, ubicado en Calle Isla Hawai N° 145 distrito de Pueblo Libre, representada por su Gerente General Don Rafael José Rocca Ramos identificado con DNI N° 09869714; **SOLICITA:** procedimiento de **INSPECCIÓN TÉCNICA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (P-185)**, para ello presentó su solicitud con carácter de declaración jurada en aplicación del D.S. N° 001-2016-, actualizado y modificado mediante R.M. 041-2018/SA y el TUO de la Ley 27444, que aplica el principio de presunción de veracidad. Y solicita evaluación de expediente adjunto en 27 fojas útiles con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica por Inicio de Actividades de empresas de Saneamiento.
- 2.- Copia simple de Escritura Pública de Constitución de empresa.
- 3.- Memoria Descriptiva de procedimientos.
- 4.- Pago por derecho de trámite del Banco de la Nación.



A fojas 35 y vuelta, consta el Acta de Inspección Técnica N° 125-2018, de fecha 16 de agosto del 2018, en la que la Inspectora DIRIS Lima Centro de la Oficina de Certificación y por la empresa su Gerente General Don Rafael José Rocca Ramos identificado con DNI N° 09869714, hacen constar la Inspección Técnica de Inicio de Actividades realizada in situ en las instalaciones del establecimiento de la empresa Ambiental **SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A.** con RUC N° 20602064515, ubicado en Calle Isla Hawai N° 145 distrito de Pueblo Libre Lima, proceden a realizar una serie de actividades como revisión del expediente de acuerdo a las normas legales por cada procedimiento administrativo TUPA y verificación de lo manifestado de forma escrita se procede a la inspección consignando de manera detallada todas las observaciones y se otorga un plazo de 03 días hábiles a la administrada para el levantamiento de las mismas.

Que, con fecha 21 de agosto del 2018, ingresa el expediente N° 18-040045-001 de levantamiento de observaciones de las siguientes actividades de: servicios de en los rubros de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza de ambientes, Limpieza y desinfección de reservorios de agua excepto Limpieza de tanques séptico. Se procede a la evaluación del expediente determinándose mediante el **INFORME N° 122-2018-OF.CER-DESAIA/DIRIS LC**, que obra de fojas 59 a 61, que la administrada ha cumplido con los requerimientos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, modificado por Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Asimismo en su solicitud adjunto el pago por el derecho de tramitación correspondiente al referido procedimiento, Ticket de Depósito N° 020600076, por la suma de S/. 185.10.

Que, de conformidad con el Artículo 14° y 15°; del D.S. N° 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, la Administrada, ha presentado como Director Técnico al Ingeniero Industrial Misael Núñez Moreyra con CIP 77206, quien será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades propias de la empresa y asimismo del entrenamiento, capacitación, supervisión al personal operativo y las demás responsabilidades que le atribuye el Reglamento.